



ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL  
GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 1 de 28

GUIA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: GERENTE DE ÁREA FUNCIONAL	FECHA: 09 de febrero de 2026
PARA: DIVADM DMBAQ	No. 039-MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-JDMBAQ-ASJUR-5.29

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 (este último numeral modificado por el artículo 87 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011) del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 399 del 13 de abril de 2021 el cual modifica varios artículos del Decreto 1082 de 2015, la Gerencia de Área Funcional presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El **DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA**, Sanidad de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", de acuerdo con su infraestructura, tecnología, recurso humano y capacidad de resolución, se encuentra clasificada como **Dispensario Médico Nivel 2**, el cual requiere el suministro de prótesis y órtesis ordenados por el servicio de ortopedia.

En el **DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA**, para garantizar a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la prestación de servicios de salud integrales de salud, en cumplimiento del Plan de Atención Básica enunciado en el Acuerdo 002/2001-del Consejo Superior de las FFMM y la Policía Nacional, que contemple el suministro de elementos de prótesis ortopedia, órtesis, que requieran eventualmente los usuarios.

La naturaleza de este suministro exige que los elementos sean personalizados, adaptados y técnicamente ajustados a las condiciones clínicas y morfológicas específicas de cada paciente, lo cual implica procesos de:

- Valoración médica previa,
- Toma de medidas especializadas,
- Fabricación o adaptación técnica del elemento,
- Pruebas de ajuste y seguimiento presencial,
- Entrega personalizada y final con validación médica.

La **prótesis ortopédica** es una extensión artificial que reemplaza una parte del cuerpo que no existe, bien por amputación o agenesia (desarrollo defectuoso). Se suele emplear para sustituir la función del miembro que falta. El desarrollo tecnológico de las prótesis ortopédicas busca imitar los miembros naturales del cuerpo de la mejor manera posible. Aunque ciertos factores, como el tacto, no han logrado ser reproducidos por las prótesis ortopédicas, éstas desempeñan un gran número de funciones indispensables, tales como: Retornar gran parte de la movilidad al amputado, capacidad de realizar actividades cotidianas sin ayuda de terceros y la mejora en el equilibrio y la postura en general, evitando deficiencia causadas por la ausencia de la extremidad amputada.

Durante la ejecución de un contrato con el mismo objeto en la vigencia 2024, se evidenciaron serias dificultades logísticas y asistenciales debido a que el contratista seleccionado no contaba con sede operativa en la ciudad de Barranquilla, lo que impidió la atención directa a los usuarios y dificultó la toma de medidas, comprometiendo así la correcta ejecución del objeto contractual.

Por tanto, para garantizar la idoneidad, oportunidad y funcionalidad del servicio, y evitar la repetición de fallas anteriores, se establece como requisito técnico mínimo habilitante que el futuro contratista cuente con sede, punto de atención u operación física en la ciudad de Barranquilla, donde se garantice la atención directa y presencial a los usuarios durante todo el proceso.

Esta exigencia es proporcional, razonable y directamente relacionada con la finalidad del contrato, conforme al principio de responsabilidad de la contratación estatal (art. 26 de la Ley 80 de 1993) y el principio de eficacia del servicio público de salud, y no constituye una limitación indebida a la libre concurrencia, sino una condición necesaria para el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

Los elementos de **órtesis** son dispositivos médicos externos recetados por un médico en caso de lesiones y enfermedades del sistema locomotor, aplicado al cuerpo para modificar los aspectos funcionales o estructurales del sistema neuromusculoesquelético y pueden promover la cicatrización. Se pueden clasificar en base a su función en: estabilizadoras, funcionales, correctoras y protectoras

Por lo general, el personal de usuarios y beneficiarios del **DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA** oscila entre 8000 y 9000 usuarios, considerando tanto el personal Activo de las Fuerzas Militares, como los Pensionados, los beneficiarios de ambos y los alumnos de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", todos los cuales son la población objeto del contrato a celebrar, teniendo en cuenta que **todos** podrían requerir **elementos de ortopedia, órtesis**, en cualquier momento.

Actualmente, la población de usuarios asignada al **DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA**, caracterizada por edad, sexo y tipo de usuario, es la siguiente:



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN



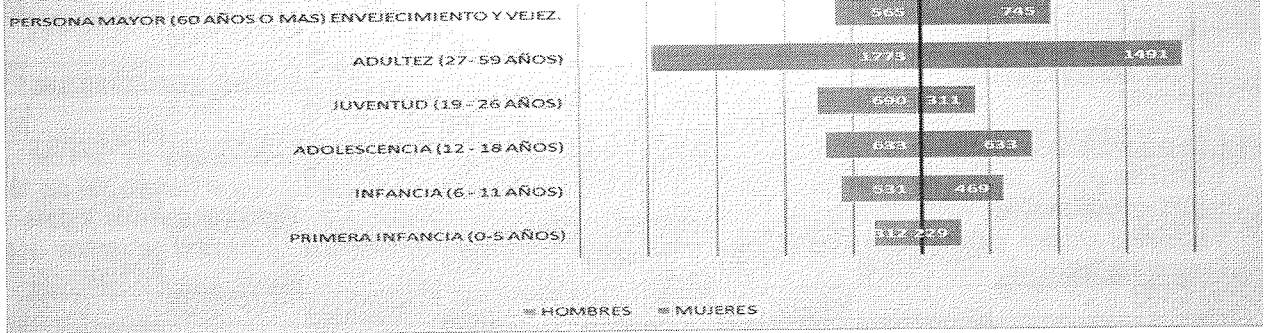
**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

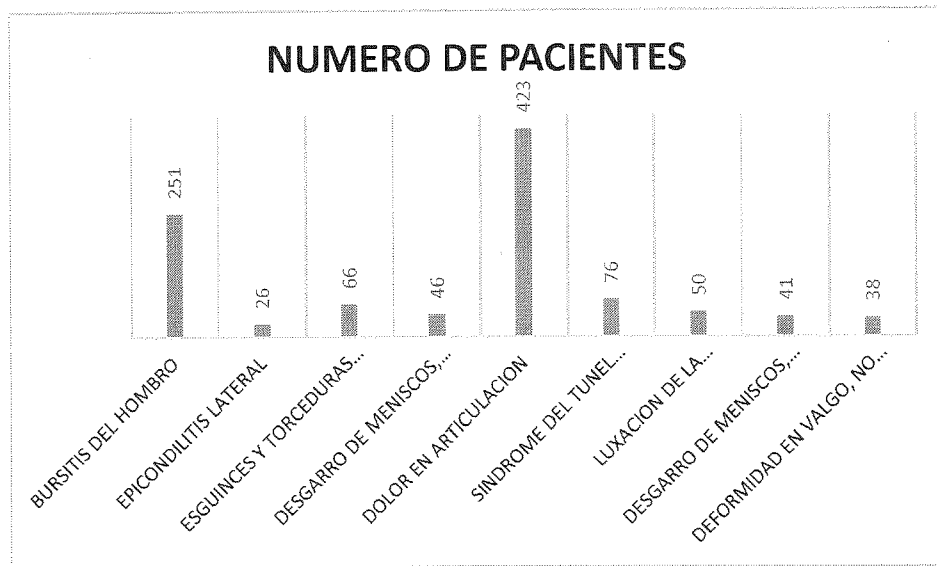
**ESTUDIO PREVIO**

**Versión: 7.0**

**Fecha: 01/04/2019**



La morbilidad del segundo semestre del año 2025 de la población actual se ilustra con las siguientes gráficas:



Así mismo, la cantidad de usuarios con **diagnósticos** arrojados en el 2025 desde la Consulta Externa, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, que pueden requerir **elementos de ortopedia, órtesis**, son las siguientes:

CIE10	DIAGNÓSTICO (CIE10)	NUMERO
M755	BURSITIS DEL HOMBRO	251
M771	EPICONDILITIS LATERAL	26
S934	ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL TOBILLO	66
S832	DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE	46
M255	DOLOR EN ARTICULACION	423
G560	SINDROME DEL TUNEL CARPIANO	76
S430	LUXACION DE LA ARTICULACION DEL HOMBRO	50
S832	DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE	41
M210	DEFORMIDAD EN VALGO, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE	38

En conclusión, la única opción viable es contratar el suministro de **elementos de ortopedia, órtesis**, para atender la rehabilitación física de los usuarios que los requieran.

Para el presente proceso de contratación se destinó la suma total de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00)**, amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9326 del 23 de enero de 2025, cubriendo un 60% aproximadamente de la necesidad real de la vigencia 2026.

**2. ANALISIS DEL SECTOR**

En cumplimiento del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el DMBAQ adelantó los análisis necesarios para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

**2.1. ASPECTOS LEGALES - NORMATIVIDAD DEL SECTOR**





ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL  
GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 3 de 28

La Prestación de Servicios de Salud en Colombia se encuentra reglamentada por la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud, obedeciendo a la Ley 1122 de 2007 Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 313 de 2008 y sus decretos reglamentarios, cuyo principal objetivo es garantizar el acceso y la calidad de los servicios, optimizar el uso de los recursos, promover los enfoques de atención centrada en el usuario y lograr la sostenibilidad financiera de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas.

Acorde con la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, según el Acuerdo No. 002 de 2001, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, la Dirección de Sanidad Naval, a través del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, puede contratar el suministro de **elementos de prótesis ortopédicas, órtesis** para los afiliados y beneficiarios activos del Subsistema de Salud de las FF.MM. en Barranquilla que lo requieran.

## 2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado nacional existen varias empresas dedicadas al suministro de **elementos de prótesis ortopédicas y órtesis**, las cuales podrían cubrir esta necesidad del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA. Algunas de estas empresas que los suministran son las siguientes:

EMPRESA	NIT	TELEFONO	DIRECCION
MEDICLINICOS LTDA	830.511.317-3	(605) 2652559	Calle 33 # 4A-93 barrio la Francia
VITALMEDIX	900.495.438-0	321 3398039	vitalmedixco@gmail.com

## 2.3. PRECIOS DE MERCADO

Con base en las cotizaciones recibidas de algunas de los potenciales oferentes, mencionados en el ítem 2.2., se realizó el Estudio de Mercado, detallado a continuación:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MEDICLINICOS	VITALMEDIX	PRECIO HISTORICOS (CONTRATO 2025 +IPC)	PRECIO DE REFERENCIA
1	ASIENTO SANITARIO GRADUABLE	ESTRUCTURA EN ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA, ESPALDAR FÁCILMENTE ABATIBLE, ALTURA AJUSTABLE. ANCHO 22".	UND	\$ 446.000,00	\$ 485.000,00	\$ 430.881,50	\$ 453.960,50
2	BASTON	EN ALUMINO RESISTENTE, UN SOLO PUNTO DE APOYO, EMPUNADURA ERGONOMICA REVESTIDA EN CAUCHO DE ALTA DENSIDAD. REGATON DE GOMA ANTIDESLIZANTE.	UND	\$ 49.200,00	\$ 53.000,00	\$ 40.033,00	\$ 47.411,00
3	BASTON	EN ALUMINO RESISTENTE, TRES PUNTOS DE APOYO, EMPUNADURA ERGONOMICA REVESTIDA EN CAUCHO DE ALTA DENSIDAD. REGATON DE GOMA ANTIDESLIZANTE.	UND	\$ 49.800,00	\$ 53.000,00	\$ 52.464,30	\$ 51.754,77
4	BASTON	EN ALUMINO RESISTENTE, CUATRO PUNTOS DE APOYO, EMPUNADURA ERGONOMICA REVESTIDA EN CAUCHO DE ALTA DENSIDAD. REGATON DE GOMA ANTIDESLIZANTE.	UND	\$ 59.800,00	\$ 65.000,00	\$ 62.999,30	\$ 62.599,77
5	BASTON CANADIENSE	CON ABRAZADERA QUE ENGLOBA EL ANTEBRAZO Y UNA MANIGUETA O EMPUNADURA PARA ASIR CON LA MANO. ESTA ÚLTIMA PUEDE SER DE DISEÑO ESTÁNDAR, ANATÓMICO O ERGONÓMICO. EN ALUMINIO DE PESO LIGERO.	UND	\$ 47.000,00	\$ 51.000,00	\$ 49.514,50	\$ 49.171,50



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN



**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO**

**Versión: 7.0**

**Fecha: 01/04/2019**

Página 4 de 28

6	BASTON PARA INVIDENTE	BASTON PARA INVIDENTE	UND	\$ 45.900,00	\$ 49.000,00	\$ 48.355,65	\$ 47.751,88
7	BOTIN-TOBILLERA ESTABILIZADORA	ÓRTESIS ESTABILIZADORA DEL MOVIMIENTO DEL CUELLO DE PIE, PERMITIENDO PLANTI-DORSIFLEXIÓN, Y RESTRINGIENDO LA EVERSIÓN-INVERSIÓN DEL CUELLO DE PIE. FABRICADO CON FÉRULAS LATERALES DE POLIPROPILENO TERMO FORMADO CON FORROS EN SU INTERIOR. AJUSTES SUPERIOR E INFERIOR CON CIERRES DE CONTACTO. DIFERENTE TAMAÑO.	UND	\$ 78.000,00	\$ 84.000,00	\$ 57.942,50	\$ 73.314,17
8	BRACE DE CODO	ÓRTESIS DE CODO DE TENISTA EN FORMA CIRCULAR PARA HACER PRESIÓN EN EL VIENTRE MUSCULAR DE LOS EXTENSORES DE DEDOS Y MUÑECA. BANDA EN NEOPRENO, DISTAL AL CODO CON REFUERZOS CIRCULARES Y CIERRES DE CONTACTO. PARA EPICONDILITIS	UND	\$ 23.500,00	\$ 25.500,00	\$ 20.859,30	\$ 23.286,43
9	BRACE DE CODO	TENISTA SENCILLO	UND	\$ 23.500,00	\$ 25.500,00	\$ 20.859,30	\$ 23.286,43
10	BRACE DE CODO	SOPORTE EPICONDILITIS	UND	\$ 23.500,00	\$ 25.500,00	\$ 20.016,50	\$ 23.005,50
11	BRACE DE MUÑECA	UNIVERSAL DERECHO	UND	\$ 32.500,00	\$ 35.000,00	\$ 28.971,25	\$ 32.157,08
12	BRACE DE MUÑECA	UNIVERSAL IZQUIERDO	UND	\$ 32.500,00	\$ 35.000,00	\$ 28.971,25	\$ 32.157,08
13	BRACE DE MUÑECA	ÓRTESIS QUE MANTIENE EL PULGAR EN ABDUCCIÓN, LO QUE CONTRARRESTA LA CONTRACTURA EN ADUCCIÓN, COMÚN EN LAS ARTROSIS	UND	\$ 38.500,00	\$ 42.000,00	\$ 28.339,15	\$ 36.279,72
14		METACARPIANAS. CONFECCIONADA EN AIRPRENO, CON PULGAR EN POSICIÓN DE ABDUCCIÓN. PROPORCIONA UNA SUJECIÓN FLEXIBLE QUE PROTEGE DE POSTURAS EXTREMAS DOLOROSAS. TAMAÑO UNIVERSAL		\$ 30.900,00	\$ 33.000,00	\$ 32.553,15	\$ 32.151,05
15	BRACE DE RODILLA	ARTICULADO, EN POLIPROPILENO	UND	\$ 115.000,00	\$ 125.000,00	\$ 100.609,25	\$ 113.536,42
16	BRACE DE RODILLA	ARTICULADO, CORTO CON TOPE	UND	\$ 120.000,00	\$ 130.000,00	\$ 103.243,00	\$ 117.747,67
17	BRACE DE RODILLA	ARTICULADO, LARGO COMN TOPE	UND	\$ 265.000,00	\$ 300.000,00	\$ 277.070,50	\$ 280.690,17
18	BRACE DE RODILLA	CORTO PARA POST OPERATORIO	UND	\$ 120.000,00	\$ 130.000,00	\$ 73.534,30	\$ 107.844,77



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN



**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO**

**Versión: 7.0**

**Fecha: 01/04/2019**

19	BRACE DE RODILLA	ÓRTESIS DE RODILLA QUE PERMITE MEJORAR EL ALINEAMIENTO PATELO FEMORAL ESPECIALMENTE EN LA INESTABILIDAD LATERAL Y MEDIAL. FUNDA EN AIRPRENO QUE PERMITE LA TRANSPIRACIÓN. CON CAVIDAD PATELAR CIRCULAR. EN NEOPRENO. DIFERENTES TALLAS.	UND	\$ 115.000,00	\$ 125.000,00	\$ 72.691,50	\$ 104.230,50
20	BRACE DE TOBILLO	ELASTICA, EN NEOPRENO, CERRADA	UND	\$ 22.000,00	\$ 24.000,00	\$ 19.489,75	\$ 21.829,92
21	BRACE DE TOBILLO	RIGIDO, PARA ESGUINCE CUELLO DE PIE. ÓRTESIS ESTABILIZADORA DEL MOVIMIENTO DEL CUELLO DE PIE, PERMITIENDO PLANTI-DORSIFLEXIÓN, Y RESTRINGIENDO LA EVERSIÓN-INVERSIÓN DEL CUELLO DE PIE. FABRICADO CON FÉRULAS LATERALES DE POLIPROPILENO TERMO FORMADO CON FORROS EN SU	UND	\$ 105.000,00	\$ 115.000,00	\$ 110.617,50	\$ 110.205,83
22	CABESTRILLO SENCILLO	ÓRTESIS PARA EL SOPORTE DEL ANTEBRAZO. DISEÑO ERGONÓMICO FABRICADO EN DRIL RESISTENTE, PROTECTOR SUAVE A NIVEL DEL CUELLO PARA EVITAR LACERACIONES Y REATAS CON CIERRES DE CONTACTO, PARA FACILITAR SU COLOCACIÓN. TAMAÑO ADULTO	UND	\$ 35.000,00	\$ 38.000,00	\$ 36.872,50	\$ 36.624,17
23	CABESTRILLO SENCILLO	ÓRTESIS PARA EL SOPORTE DEL ANTEBRAZO. DISEÑO ERGONÓMICO FABRICADO EN DRIL RESISTENTE, PROTECTOR SUAVE A NIVEL DEL CUELLO PARA EVITAR LACERACIONES Y REATAS CON CIERRES DE CONTACTO, PARA FACILITAR SU COLOCACIÓN. TAMAÑO PEDIATRICO	UND	\$ 35.000,00	\$ 38.000,00	\$ 36.872,50	\$ 36.624,17
24	CAMINADOR	EN ALUMINIO DE PESO LIGERO, PLEGABLE, CON RUEDAS DELANTERAS. PARA ADULTO.	UND	\$ 145.000,00	\$ 157.000,00	\$ 147.490,00	\$ 149.830,00
25	COJIN ABDUCTOR	PARA POSOPERATORIO DE CADERA	UND	\$ 136.000,00	\$ 147.000,00	\$ 139.062,00	\$ 140.687,33
26	COJÍN PARA COXALGIA	ORTESIS QUE PERMITE LIBERAR LA PRESIÓN EN LA ZONA DE COXIS EN POSICIÓN SEDENTE. PREVIENE LAS ESCARAS EN ZONAS DE PRESIÓN. FABRICADO EN GEL, AGUA, ESPUMA DE ALTA DENSIDAD O ESPUMA VISCOELASTICA CON UN ORIFICIO EN LA PARTE CENTRAL. FORRO ELÁSTICO. TAMAÑO UNIVERSAL	UND	\$ 83.000,00	\$ 90.000,00	\$ 82.173,00	\$ 85.057,67





**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO**

**Versión: 7.0**

**Fecha: 01/04/2019**

Página 6 de 28

27	COLLAR CERVICAL	SOPORTE CERVICAL CON REFUERZOS ANTERIOR Y POSTERIOR DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO, CON DOBLE VELCRO QUE DA UN MEJOR AJUSTE. TIPO PHILADELPHIA	UND	\$ 39.000,00	\$ 42.000,00	\$ 31.394,30	\$ 37.464,77
28	COLLAR CERVICAL	ÓRTEZIS PARA LA BUENA ALINEACIÓN DE LA COLUMNA CERVICAL CON LEVE LIMITACIÓN DE LOS ARCOS DE MOVIMIENTO DE LA MISMA. DISEÑO ANATÓMICO EN ESPUMA DE BAJA DENSIDAD. FORRO DE ALGODÓN CON REPUESTO INTERCAMBIABLE. TAMAÑO UNIVERSAL. TIPO THOMAS	UND	\$ 39.000,00	\$ 42.000,00	\$ 20.016,50	\$ 33.672,17
29	CORRECTOR DE HALLUX VALGUS POSOPERATORIO	USO NOCTURNO	UND	\$ 22.000,00	\$ 24.000,00	\$ 18.436,25	\$ 21.478,75
30	CORRECTOR DE POSTURA O ESPALDA	ÓRTEZIS BLANDA QUE EJERCE FUNCIÓN DE PROPIOCEPCIÓN PARA LA EXTENSIÓN DE LA COLUMNA DORSAL. SOPORTE TORÁCICO DE T1 A T8. LAMINADO EN POLIÉSTER. REATAS EN FORMA DE OCHO CON PROTECTORES MÓVILES. ACOLCHADO. TAMAÑO UNIVERSAL	UND	\$ 31.000,00	\$ 33.500,00	\$ 29.498,00	\$ 31.332,67
31	ELEVASANITARIO	SE ADAPTA A TODO TIPO DE SANITARIO. MECANISMO DE AJUSTE SEGURO, FÁCIL SISTEMA DE BLOQUEO QUE NO REQUIERE HERRAMIENTAS. RESINA DE POLIPROPILENO LIVIANA FÁCIL DE LIMPIAR. CON O SIN BRAZOS	UND	\$ 225.000,00	\$ 245.000,00	\$ 204.379,00	\$ 224.793,00
32	FAJA ABDOMINAL	9 PULGADAS	UND	\$ 55.000,00	\$ 60.000,00	\$ 52.464,30	\$ 55.821,43
33	FAJA ABDOMINAL	12 PULGADAS	UND	\$ 78.000,00	\$ 84.000,00	\$ 58.574,60	\$ 73.524,87
34	FAJA DORSO LUMBAR	ÓRTEZIS BLANDA QUE LIMITA PARCIALMENTE LOS MOVIMIENTOS DE LA COLUMNA LUMBAR MEJORANDO ADEMÁS LA FUNCIONABILIDAD DE LOS MÚSCULOS ABDOMINALES. FABRICADO CON LAMINADOS DE POLIÉSTER, HIPO ALERGÉNICO Y RESPIRABLE. REFORZADO CON BANDAS ELÁSTICAS LIBRES DE LÁTEX, CON CIERRES DE VELCRO. DIFERENTES TALLAS	UND	\$ 94.000,00	\$ 102.000,00	\$ 93.761,50	\$ 96.587,17



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN



**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO**

**Versión: 7.0**

**Fecha: 01/04/2019**

35	FAJA LUMBOSACRA	TIPO CAMP. ÓRTESIS BLANDA QUE LIMITA PARCIALMENTE LOS MOVIMIENTOS DE LA COLUMNA LUMBAR MEJORANDO ADEMÁS LA FUNCIONABILIDAD DE LOS MÚSCULOS ABDOMINALES. FABRICADO CON LAMINADOS DE POLIÉSTER, HIPO ALERGÉNICO Y RESPIRABLE. REFORZADO CON BANDAS ELÁSTICAS LIBRES DE LÁTEX, CON CIERRES DE VELCRO. VARILLAS VERTICALES POSTERIORES, CÉFALO-CAUDALES. DIFERENTES TALLAS	UND	\$ 87.000,00	\$ 94.000,00	\$ 93.761,50	\$ 91.587,17
36	FERULA DE ALUMINIO TIPO ZIMMER	FÉRULA INMOVILIZADORA QUE SE ADAPTA A LA LESIÓN DE LOS DEDOS DE LA MANO, EN ALUMINIO MALEABLE DE 45 5CM DE LARGO POR 15MM DE ANCHO	UND	\$ 26.000,00	\$ 28.500,00	\$ 27.917,75	\$ 27.472,58
37	FERULA PLASTICA	PARA DEDO. ADULTO	UND	\$ 6.500,00	\$ 7.000,00	\$ 6.847,75	\$ 6.782,58
38	MEDIA ANTIEMBOLICA	A MUSLO	UND	\$ 68.000,00	\$ 73.000,00	\$ 62.156,50	\$ 67.718,83
39	MEDIA COMPRESION GRADUADA	TIPO CALCETIN PARA CABALLERO. 15-20 MEDIANA COMPRESION	PAR	\$ 68.000,00	\$ 73.000,00	\$ 69.004,25	\$ 70.001,42
40	MEDIA COMPRESION GRADUADA	TIPO CALCETIN PARA CABALLERO. 20-30 FIRME COMPRESION	PAR	\$ 75.000,00	\$ 81.500,00	\$ 80.592,75	\$ 79.030,92
41	MEDIAS COMPRESION GRADUADA	HASTA LA RODILLA, PARA DAMA. 8-15 BAJA COMPRESION	PAR	\$ 49.000,00	\$ 53.000,00	\$ 42.140,00	\$ 48.046,67
42	MEDIA COMPRESION GRADUADA	HASTA LA RODILLA, PARA DAMA. 15-20 MEDIANA COMPRESION	PAR	\$ 49.000,00	\$ 53.000,00	\$ 51.621,50	\$ 51.207,17
43	MEDIA COMPRESION GRADUADA	HASTA LA RODILLA, PARA DAMA. 20-30 FIRME COMPRESION	PAR	\$ 98.000,00	\$ 106.000,00	\$ 74.798,50	\$ 92.932,83
44	MEDIAS COMPRESION GRADUADA	HASTA EL MUSLO, PARA DAMA. 8- 15 BAJA COMPRESION	PAR	\$ 67.000,00	\$ 72.000,00	\$ 56.889,00	\$ 65.296,33
45	MEDIAS COMPRESION GRADUADA	HASTA EL MUSLO, PARA DAMA. 15-20 MEDIANA COMPRESION	PAR	\$ 129.000,00	\$ 140.000,00	\$ 71.638,00	\$ 113.546,00
46	MEDIA COMPRESION GRADUADA	TIPO PANTY, PARA DAMA. 15-20 MEDIANA COMPRESION	PAR	\$ 129.000,00	\$ 140.000,00	\$ 115.885,00	\$ 128.295,00
47	MEDIAS COMPRESION GRADUADA	TIPO PANTY, PARA DAMA. 20-30 FIRME COMPRESION	PAR	\$ 173.000,00	\$ 188.000,00	\$ 155.918,00	\$ 172.306,00
48	PLANTILLA	PIE COMPLETO. ÓRTESIS PARA EL AMORTIGUAMIENTO DEL APOYO PLANTAR, ABSORBE EL IMPACTO. PERMITE RECORTARLA CON TIJERA PARA QUE SE ADAPTE AL CALZADO. FABRICADA EN GEL O SILICONA CON DISEÑO ERGONÓMICO, CON ACOSTILLAMIENTOS, DOBLE REFUERZO EN EL TALÓN. TAMAÑO UNIVERSAL.	PAR	\$ 42.000,00	\$ 45.000,00	\$ 41.613,25	\$ 42.871,08





**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO**

**Versión: 7.0**

**Fecha: 01/04/2019**

Página 8 de 28

49	PLANTILLA EN SILICONA	ORL PIE. ÓRTESIS QUE EVITA LA PRESIÓN DEL SEGUNDO Y TERCER METATARSIANO. FABRICADO EN SILICONA VISCO ELÁSTICA, QUE PERMITE ADHESIÓN A LA PLANTILLA DEL ZAPATO, GARANTIZANDO SU CORRECTA POSICIÓN. DISEÑO ANATÓMICO EN FORMA DE BOTÓN, CON DIFERENTES TALLAS, SEGÚN TAMAÑO DEL PIE. ESTA ÓRTESIS PUEDE USARSE COMO ADITAMENTO A LA PLANTILLA ENTERA CUANDO EL TIPO DE CALZADO NO PERMITE LA BUENA ADHESIÓN DEL BOTÓN. TAMAÑOS VARIOS.	PAR	\$ 46.000,00	\$ 50.000,00	\$ 45.300,50	\$ 47.100,17
50	PLANTILLA EN SILICONA	BOTON AP PIE. ÓRTESIS PARA EL ANTEPIÉ QUE EVITA LA PRESIÓN DEL SEGUNDO Y TERCER METATARSIANO. FABRICADO EN SILICONA VISCO ELÁSTICA, QUE PERMITE ADHESIÓN A LA PLANTILLA DEL ZAPATO, GARANTIZANDO SU CORRECTA POSICIÓN. DISEÑO ANATÓMICO EN FORMA DE BOTÓN, CON DIFERENTES TALLAS, SEGÚN TAMAÑO DEL PIE. ESTA ÓRTESIS PUEDE USARSE COMO ADITAMENTO A LA PLANTILLA ENTERA CUANDO EL TIPO DE CALZADO NO PERMITE LA BUENA ADHESIÓN DEL BOTÓN. TAMAÑOS VARIOS.	PAR	\$ 33.500,00	\$ 36.500,00	\$ 32.026,40	\$ 34.008,80
51	PLANTILLA EN SILICONA	ARCO AP. IDEALES PARA BRINDAR CÓMODO SOPORTE AL ARCO DEL	PAR	\$ 44.000,00	\$ 47.000,00	\$ 38.979,50	\$ 43.326,50
52	PLANTILLA EN SILICONA	ESPOLON AP. ORTESIS PARA EL TALON CON ESPOLON CALCANEEO ÓRTESIS DE PIE QUE DISMINUYE EL IMPACTO DEL TALÓN. FABRICADO EN SILICONA VISCO ELÁSTICA, QUE PERMITE ADHESIÓN A LA PLANTILLA DEL ZAPATO, GARANTIZANDO SU CORRECTA POSICIÓN. DISEÑO ANATÓMICO EN FORMA DE HERRADURA. DIFERENTES TALLAS UNIDAD	PAR	\$ 41.500,00	\$ 45.000,00	\$ 34.870,85	\$ 40.456,95
53	SEPARADOR DEDOS	TIPO CARRETE, EN SILICONA	UND	\$ 19.500,00	\$ 21.000,00	\$ 18.436,25	\$ 19.645,42
54	SILLA DE RUEDAS	MARCO DE ALUMINIO PLEGABLE, DESCANSABRAZOS TIPO ESCRITORIO REMOVIBLES, DESCANSAPIES ABATIBLES Y REMOVIBLES, TAPICERÍA EN NYLON, RUEDAS TRASERAS NEUMÁTICAS, RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 4-8". PESO MÁXIMO DE SOPORTE 265 LBS	UND	\$ 840.000,00	\$ 913.000,00	\$ 691.096,00	\$ 814.698,67



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN



ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 9 de 28

55	ZAPATO PARA POSOPERATORIO	ÓRTESIS DE SUELA SUAVE PARA POST-OPERATORIOS DE PIE. FABRICADO EN TELAS ACOLCHADAS. SUELA RÍGIDA Y ANTIDESLIZANTE TIPO ROCKET Y CIERRES DE CONTACTO. DIFERENTES TALLAS	UND	\$ 39.800,00	\$ 43.000,00	\$ 38.979,50	\$ 40.593,17
56	BOTAS ORTOPELICAS	BOTAS ORTOPEDICASMA, HORMO RECTA CONTRAFUERTE RIGIDO, TACON CUADRADOEN SOPORTE DE ARCO LOGITUDINAL DE 4MM DX	UND	\$ 168.000,00	\$ 182.000,00	\$ 141.169,00	\$ 163.723,00
57	PLANTILLAS ORTOPELICAS EN CUERO	PLANTILLAS ORTOPEDICAS EN CUERINA DURA CON CUÑA MEDIA EN EL TALON DE 5MM Y SOPORTE LONGITUDNAL DE 20 MM	UND	\$ 72.000,00	\$ 78.000,00	\$ 67.950,75	\$ 72.650,25
58	COJIN DONA	COJIN TIPO DONA	UND	\$ 68.000,00	\$ 73.000,00	\$ 67.424,00	\$ 69.474,67

**Nota:** Para la determinación del valor de referencia del proceso, se tuvo en cuenta el precio histórico del contrato ejecutado en la vigencia 2025, el cual fue actualizado aplicando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE, con el fin de reflejar las condiciones económicas de la vigencia 2026."

#### 2.4. ANÁLISIS HISTORICO DE LA CONTRATACION

##### 2.4.1. CONTRATOS ANTERIORES:

En el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, en las vigencias recientes, se han celebrado los siguientes contratos de suministro de elementos de prótesis ortopédicas, órtesis:

INFORMACIÓN HISTÓRICA DE OFERTAS ACEPTADAS		
AÑO	PROVEEDOR	VALOR CONTRATO
2025	MEDICLINICOS LIMITADA	\$13.000.000,00
2024	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.	\$ 19.104.000,00
2023	CENTRO ORTOPEDICO ALEX BARRAZA S.A.S	\$15.312.300,00

#### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Acorde con el proceso de selección y cuantía: (Marque con X la modalidad teniendo en cuenta su presupuesto)

##### LICITACIÓN PÚBLICA ( )

Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, en la Sección 1 Modalidades de Selección Subsección 1

##### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ( )

Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, descrita en los siguientes artículos, así:

- ✓ ART. 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud ( )
- ✓ ART. 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto ( )
- ✓ ART. 2.2.1.2.1.2.23. Adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria ( )
- ✓ ART. 2.2.1.2.1.2.24. Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado ( )
- ✓ ART. 2.2.1.2.1.2.25. Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad ( )
- ✓ ART. 2.2.1.2.1.2.26. Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional ( )

Ahora bien, es importante precisar que cuando se trate de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se debe incluir lo relacionado a la subasta inversa, descrita en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.4. Del Decreto 1082 de 2015. ( )

##### CONCURSO DE MÉRITOS ( )

Se encuentra descrita en la Subsección 3 Concurso De Méritos del Decreto 1082 de 2015

##### CONTRATACIÓN DIRECTA: ( )

Se encuentra descrita en el SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA 1082 del 26 de mayo de 2015, establecida, así:



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN



**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO**

**Versión: 7.0**

**Fecha: 01/04/2019**

Página 10 de 28

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.2.** Declaración de urgencia manifiesta ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.3.** No publicidad de estudios y documentos previos. ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** Convenios o contratos interadministrativos. ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.6.** Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición. ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.7.** Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.8.** Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. ( )  
Los requisitos mínimos y honorarios para celebración de los Contratos de Prestación de Servicios Asistenciales y/o Administrativos deben ser SOLICITADOS a los lineamientos vigentes emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.11.** Arrendamiento de bienes inmuebles. Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas:
  1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble.
 Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública. ( )

**MÍNIMA CUANTÍA ( X )**

Se encuentra descrita en la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. (**Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021**)

**ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATE DE MÍNIMA CUANTÍA ( N/A )**

Se encuentra descrita en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. "Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies".

**JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:**

Atendiendo la cuantía del Presupuesto Oficial, la cual se encuentra dentro de los límites de la Mínima Cuantía se justifica jurídicamente la modalidad por la cual se va a adelantar el proceso contractual.

**4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

<b>4.1. Objeto</b>	<b>SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS, PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO ORTOPÉDICOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA.</b>
<b>4.2. Alcance del Objeto</b>	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista, las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato de suministro.</li> <li>2. El Contratista se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato con su respectiva factura original.</li> <li>3. El Contratista se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato en un lapso de tiempo no mayor a seis (6) días hábiles siguientes a la solicitud de pedido escrita por parte del señor Subdirector Administrativo y Financiero.</li> <li>4. El suministro de prótesis y órtesis nuevas, de primera calidad y sin uso previo.</li> <li>5. La fabricación, adaptación, ajuste y entrega personalizada, cuando aplique.</li> <li>6. La toma de medidas antropométricas, valoración técnica y pruebas de ajuste.</li> <li>7. La capacitación básica al usuario sobre uso, cuidado y mantenimiento.</li> <li>8. La entrega en el lugar indicado por la Entidad, dentro de los plazos establecidos.</li> <li>9. El cumplimiento de las normas técnicas, sanitarias y de calidad aplicables.</li> <li>10. La garantía de los elementos suministrados durante el periodo establecido.</li> <li>11. El soporte técnico y ajustes posteriores, cuando sean requeridos dentro de la garantía.</li> </ol>
<b>4.3. Tipo de Contrato</b>	Suministro de Bienes
<b>4.4. Plazo de Ejecución</b>	El contrato iniciara su ejecución una vez se surta su perfeccionamiento, con la aprobación de la póliza de garantía y la expedición del registro presupuestal, hasta el <b>30 de agosto de 2026</b> o hasta agotar los recursos.
<b>4.5. Vigencia del Contrato</b>	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más.



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN



**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO**

**Versión: 7.0**

**Fecha: 01/04/2019**

4.6. Lugar de Ejecución	Los bienes objeto del contrato de suministro serán entregados en el ALMACÉN del <b>DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA</b> . Ubicado en la vía 40 con calle 58.										
4.7. Presupuesto Oficial y Valor del Contrato	<p>El presupuesto oficial para esta contratación es de Para el presente proceso de contratación se destinó la suma total de <b>DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00)</b>, amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9326 del 23 de enero de 2026, cubriendo un 60% aproximadamente de la necesidad real de la vigencia 2025.</p> <p><b>Tipo de adjudicación:</b> el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, al proponente que, cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos, presente la oferta económica más baja, cumpla con los requisitos jurídicos y técnicos, sea la más favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado. Lo anterior con el fin que se pueda ejercer mayor control en la ejecución del contrato.</p> <p>El <b>valor del contrato será por el valor de la oferta</b>, atendiendo el 60% de satisfacción de la necesidad para la vigencia 2026.</p>										
4.8. Imputación Presupuestal	<table border="1"> <tr> <td>02</td> <td>02</td> <td>01</td> <td>001</td> <td>004</td> <td>008</td> <td>10</td> <td>CSF</td> <td>APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRESION, RELOJES</td> <td>\$10.000.000,00</td> </tr> </table>	02	02	01	001	004	008	10	CSF	APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRESION, RELOJES	\$10.000.000,00
02	02	01	001	004	008	10	CSF	APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRESION, RELOJES	\$10.000.000,00		
4.9. Forma de pago	<p>El valor del contrato a suscribir será por el valor TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, cancelará al contratista el valor del contrato <b>en pagos parciales mensuales</b>, equivalentes al valor ejecutado, dentro de los <b>sesenta (60) días</b> calendario siguientes a la <b>radicación de la factura por el suministro</b> objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de Caja "PAC".</p> <p>El Contratista deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL -DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA.</p> <p>En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.</p>										
4.10 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	<p>Debe diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo <a href="mailto:siifnacion.facturaelectronica@minihacienda.gov.co">siifnacion.facturaelectronica@minihacienda.gov.co</a> - DILIGENCIAMIENTO EN SECCIÓN NOTAS FINALES Debe diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: # \$ luego el código de la identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura 15-01-11-XXX, Datos del contrato o Servicio Externo CONTRATOXXX o RESOLUCIÓNXXXX, y correo bien sea del i) supervisor para el caso de los contratos, o ii) el funcionario establecido por cada área de auditoría de red externa para el caso de servicios médicos por red externa no contratada, ej. <a href="mailto:pedro.perez@armada.mil.co">pedro.perez@armada.mil.co</a>, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma (;), según ejemplo: # \$15-01-11-0XX; CONTRATO 0XX-ARC DISAN-20XX; <a href="mailto:correosupervisor@armada.mil.co">\$ correosupervisor@armada.mil.co</a> # \$</p>										
4.11. Comercio Exterior:	<p>Teniendo en cuenta lo estipulado en "<b>Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005</b>" Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña".</p> <p>Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la</p>										





ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 12 de 28

	<p>respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.</p> <p><b>APLICA ( ) N/A ( X )</b></p>
<b>4.12. Obligaciones del Contratista</b>	<p>En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de suministro, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita del Dispensario Medico Nivel II Barranquilla. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.</li><li>2. Suministrar los <b>elementos de prótesis y órtesis</b> conforme a la <b>prescripción médica autorizada</b>.</li><li>3. Realizar la <b>valoración técnica y toma de medidas</b> necesarias para garantizar la correcta adaptación.</li><li>4. Garantizar que los dispositivos sean <b>nuevos, funcionales, seguros y de óptima calidad</b>.</li><li>5. Efectuar los <b>ajustes, calibraciones y pruebas</b> requeridas para la adecuada funcionalidad.</li><li>6. Brindar <b>orientación y capacitación básica</b> al usuario sobre el uso adecuado del elemento.</li><li>7. Realizar <b>ajustes posteriores</b> cuando se presenten fallas atribuibles a fabricación o adaptación.</li><li>8. Cumplir con la normatividad sanitaria vigente (INVIMA cuando aplique) y estándares técnicos nacionales e internacionales.</li><li>9. Garantizar la trazabilidad de los elementos suministrados.</li><li>10. Entregar los dispositivos con manuales, fichas técnicas y recomendaciones de uso.</li><li>11. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad.</li><li>12. Entregar los elementos en el Dispensario Médico Nivel II Barranquilla o en el lugar que indique la Entidad.</li><li>13. Cumplir estrictamente con los plazos de entrega acordados.</li><li>14. Asumir los costos de transporte, embalaje y entrega.</li><li>15. Garantizar un embalaje adecuado que preserve la integridad del producto.</li><li>16. Mantener vigente toda la documentación legal y contractual exigida.</li><li>17. Atender oportunamente los requerimientos de la supervisión.</li><li>18. Presentar las facturas y soportes conforme a las condiciones pactadas.</li><li>19. Cumplir con las obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social que le correspondan.</li><li>20. Permitir la verificación y seguimiento del contrato por parte de la Entidad.</li><li>21. Otorgar una garantía mínima por defectos de fabricación, materiales o adaptación (sugerido: mínimo 12 meses, salvo que la normatividad o el fabricante exijan más).</li><li>22. Responder por la reposición, reparación o ajuste del elemento defectuoso durante la garantía.</li><li>23. Prestar soporte técnico durante el periodo de garantía.</li></ol>
<b>4.13. Garantías:</b>	<p>Acorde con los riesgos que se pueden presentar en el contrato a celebrar, el Contratista debe cubrirlos mediante Póliza de Seguros que contemple los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ <b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.</li><li>➤ <b>CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</b>, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más más.</li></ul> <p>La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión.</p> <p>La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA. DE LA PÓLIZA: N/A.</p>
<b>4.14. Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales</b>	<p>Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, sea persona natural o persona jurídica, deberá acreditar encontrarse al día en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, aportando los respectivos soportes de pago.</p> <p>Las personas jurídicas acreditarán dicha condición mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o, en caso de no estar obligadas a tenerlo, por el Representante Legal, junto con los soportes de pago correspondientes.</p>



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN



ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 13 de 28

	Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada y la presentación de los soportes de pago que acrediten el cumplimiento de las obligaciones señaladas.
4.15. Obligaciones del DMBAQ	1) Recibir a satisfacción los bienes suministrados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC. prevista para el efecto. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4.16. Perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y la aprobación de las Garantías.
4.17. Domicilio legal	El domicilio legal del contrato será la ciudad de Barranquilla.
4.18. Documentos	Los documentos que soportarán el futuro de <b>contrato</b> son: ❖ Certificado de Disponibilidad Presupuestal. ❖ El Estudio Previo ❖ Invitación Pública ❖ Carta de Aceptación ❖ Registro Presupuestal ❖ Aprobación de la Garantía Única.
4.19. Supervisor	Para la ejecución de este contrato, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA designará como Supervisor al funcionario que notifique el Ordenador del Gasto mediante el formato NOTIFICACION SUPERVISORES y se deberá realizar en la plataforma del SECOP II, y quien ejercerá las siguientes funciones: 1. Verificar el cabal y oportuno cumplimiento del objeto, las actividades y las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA. 2. Expedir la certificación, informe y/o constancia de recibo a satisfacción de los servicios prestados por EL CONTRATISTA. 3. Solicitar a EL CONTRATISTA informes sobre el desarrollo de la gestión realizada mensualmente y rendirlos a EL Dispensario Médico Nivel II BARRANQUILLA. 4. Informar cualquier tipo de incumplimiento que afecte de manera grave el objeto, las actividades y las obligaciones del presente contrato. 5. Solicitar a EL CONTRATISTA copia mensual del pago de los aportes realizados al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) como cotizante, verificando la veracidad y pago oportuno de los mismos. 6. Verificar que las pólizas y garantías otorgadas por EL CONTRATISTA permanezcan con coberturas suficientes y vigentes en los términos señalados en el contrato e informar oportunamente acerca del vencimiento de estas. 7. Informar oportunamente al ordenador del gasto, novedades que presente el contratista con el fin de que este cumpla con el plazo de entrega del objeto del contrato. 8. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 9. Entregar mediante acta las actuaciones realizadas durante su desempeño como supervisor del contrato. 10. Solicitar al ordenador del gasto las modificaciones al contrato en cuanto al objeto, plazo y valor que considere pertinentes para la continuidad del objeto contratado o su optimización. 11. Las demás que se deriven de la naturaleza de las funciones de supervisor. <b>PARAGRAFO PRIMERO.</b> EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, para lo cual bastará una comunicación al contratista y en caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes mediante la suscripción de las modificaciones al contrato principal. <b>PARAGRAFO TERCERO.</b> El supervisor, además de lo señalado en la presente cláusula, ejercerá las funciones señaladas en el manual de contratación expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, la Directiva Permanente de Políticas para el Sector Defensa o normas que las modifiquen o adicionen.
4.20. Limitación a MiPyme	De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifiquen o adicionen, la Entidad podrá limitar la convocatoria del presente proceso de contratación a la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MIPYME colombianas, cuando concurren los requisitos legales para ello, en especial los relacionados con la recepción oportuna de solicitudes y el número mínimo de solicitudes exigido por la norma la cual corresponde a dos (02) solicitudes, así como las condiciones de existencia y capacidad del proponente para ejecutar el contrato. Para efectos de la eventual limitación, la Entidad verificará, además, que la limitación resulte compatible con las condiciones del contrato y las necesidades del servicio, incluyendo: la capacidad técnica y operativa requerida, la continuidad y oportunidad en la ejecución, la pluralidad efectiva de oferentes y la selección objetiva. En caso de recibirse solicitudes de limitación a MIPYME durante el desarrollo del proceso, la Entidad realizará el análisis correspondiente y dejará constancia de la decisión adoptada, de acuerdo con la normativa vigente y las condiciones específicas del proceso.
4.20. Cesión	El contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente por el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por el DMBAQ, sin que esta resulte obligada a dar a conocer las razones que le asistan para negarla. En caso de que el CONTRATISTA debidamente autorizado por la Armada Nacional,



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN



**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO**

**Versión: 7.0**

**Fecha: 01/04/2019**

Página 14 de 28

	hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente.
<b>4.21. Multas</b>	<p><b>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA</b>, podrá imponer al CONTRATISTA multas por incumplimiento parcial o retardo en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las cuales se liquidarán con base en el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día calendario de retardo, sin que el valor acumulado de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato.</p> <p>La imposición de las multas se realizará previo el cumplimiento del debido proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, garantizando al CONTRATISTA el derecho de defensa y contradicción.</p> <p>Para tal efecto, el funcionario competente elaborará un informe en el que se consignen los antecedentes del contrato, los hechos constitutivos del presunto incumplimiento y los fundamentos fácticos y jurídicos que lo soportan, del cual se dará traslado al CONTRATISTA para que, dentro de un término máximo de tres (3) días hábiles, presente los descargos que estime pertinentes. Analizados los argumentos, la Entidad decidirá mediante acto administrativo motivado.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula cuando el incumplimiento obedezca a fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.</p>
<b>4.22. Penal Pecuniaria</b>	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</p> <p>La imposición de la cláusula penal pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios causados a la Entidad, la cual se reserva el derecho de reclamar perjuicios adicionales debidamente acreditados.</p> <p>La imposición de esta sanción se realizará previo el cumplimiento del debido proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>El valor de la cláusula penal pecuniaria, así como el de las multas que llegaren a imponerse, podrá descontarse de los pagos pendientes a favor del CONTRATISTA o hacerse efectiva con cargo a la garantía constituida; en caso contrario, se cobrará por la vía de la jurisdicción coactiva.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> La cláusula penal pecuniaria se encuentra amparada en la Garantía Única del contrato, en los términos y condiciones allí establecidos.</p>
<b>4.23. Caducidad</b>	<p>El DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, dentro del término de ejecución del mismo, en los eventos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, previo agotamiento del procedimiento que garantice el derecho al debido proceso, defensa y contradicción del CONTRATISTA.</p> <p>En el acto administrativo que declare la caducidad se dejarán expresadas las causales que dieron lugar a la misma y se ordenará hacer efectivas, si a ello hubiere lugar, las multas impuestas, la cláusula penal pecuniaria y la Garantía Única constituida.</p>
<b>4.24. Indemnidad</b>	<p>El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o extrajudicial, sanción, multa, condena, perjuicio, costo o gasto, incluidos los honorarios de abogados y costas procesales, que se originen como consecuencia de actos u omisiones imputables al CONTRATISTA, sus empleados, subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del presente contrato.</p> <p>En todo caso, el CONTRATISTA asumirá integralmente la defensa jurídica y el pago de las condenas o acuerdos que se generen por tales conceptos, sin perjuicio del derecho de la Entidad a repetir.</p>
<b>4.25. Fuerza Mayor o Caso Fortuito</b>	<p>El CONTRATISTA no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales cuando la inexecución total o parcial del contrato obedezca a la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos previstos en el artículo 1º de la Ley 95 de 1890, siempre que dichos hechos sean imprevisibles, irresistibles y ajenos a su voluntad.</p> <p>El CONTRATISTA deberá informar por escrito al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando los documentos y pruebas que acrediten su existencia, así como el tiempo estimado de suspensión o reanudación de la ejecución del contrato.</p> <p>La Entidad evaluará la procedencia de la causal invocada y, de ser aceptada, adoptará las medidas contractuales a que haya lugar.</p>
<b>4.26. Código UNSPSC</b>	42242300 – Equipo y suministros ortopédicos.
<b>4.27. Evaluadores</b>	Evaluador Económico: <b>TK CARLOS LOPEZ TORO</b> Evaluador Técnico: <b>S3 VALERO MANUEL</b> Evaluador Jurídico: <b>PD SERGIO FERNANDO DE LA ROSA VERGARA</b>
<b>4.28. Tratamiento de Datos Personales:</b>	El Contratista autoriza al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA la utilización de sus datos exclusivamente para lo referente a la ejecución del contrato.
<b>4.29. SARLAFT:</b>	El Contratista garantiza que cumple con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo; por lo tanto, que existe transparencia cada una de las transacciones que realiza.

**5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Para determinar el valor del contrato a celebrar, se efectuó análisis de precios históricos y precios de mercado actuales, resultado del cual se establece el precio unitario estimado que sirva de referencia a los Oferentes, de la siguiente manera:

Para establecer el PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA, se calculó el PROMEDIO de:



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN



ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Página 15 de 28

- Promedio de precios de las cotizaciones recibidas recientemente (ítem 2.3.).

**IMPORTANTE:**

Se recuerda a los Oferentes interesados que, acorde con la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación* de Colombia Compra Eficiente, para identificar si los precios unitarios ofertados pudieran ser artificialmente bajos, se podrá utilizar la información de tres (3) fuentes: 1) Las ofertas presentadas. 2) El Estudio de Mercado. 3) La información histórica de contratos; para este caso, las tarifas de los últimos dos (2) contratos u oferta aceptadas, celebrados en los dos últimos años.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE VALIDARÁ EL PRECIO O TARIFA DE CADA ÍTEM DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER EL PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA EN NINGÚN CASO, RAZÓN POR LA CUAL EL PROPONENTE NO PODRÁ SOBREPASAR DICHO VALOR EN SU PROPUESTA, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

**6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:**

Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

Tipo Gasto	Asig Intra	Cta Prog	Subc/ Subp	Objg Proy	Ord Spry	Sub	Rec	C/S	RUBRO PRESUPUESTAL
A		02	02	01	004	008	10	CSF	APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRESION, RELOJES

**7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:**

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia (Ver **Anexo C**).

**8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

En cumplimiento con lo preceptuado por el numeral 4. Del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, en concordancia con numeral 4. del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 399 de 2021, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA revisará las ofertas económicas y se escogerá la **OFERTA CON MENOR PRECIO**, respecto de la cual se verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes para adjudicarle el contrato mediante la Aceptación de su Oferta; pero si no cumple, se procederá en el mismo sentido con la oferta con el segundo mejor precio; y así, sucesivamente.

**9. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

**9.1. DOCUMENTOS JURIDICOS**

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del DMBAQ, el Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente debe subsanar en el plazo establecido. La verificación jurídica no registra puntaje. La capacidad jurídica se acreditará con los documentos señalados a continuación.

- Carta de Presentación de la Propuesta.
- Certificado de Matrícula Mercantil o Existencia y Representación Legal de la Cámara De Comercio.
- Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales. (No mayor a treinta (30) días).
- Boletín de Responsables Fiscales Vigente de la Contraloría General De La República. (No mayor a treinta (30) días).
- Certificación de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (No mayor a treinta (30) días).
- Certificación Antecedentes Judiciales – POLICÍA NACIONAL. (No mayor a treinta (30) días).
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. (No mayor a treinta (30) días).
- Certificado de Registro Nacional De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. (No mayor a treinta (30) días).
- Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales – POLICÍA NACIONAL. (No mayor a treinta (30) días).
- Compromiso Anticorrupción.
- Fotocopia Cédula De Ciudadanía.
- Registro Único Tributario – RUT.
- Información SIIF.
- Certificación Bancaria No Mayor A 30 Días A La Fecha De Cierre Del Proceso

\* (Serán verificados por la entidad, pero se sugiere aportarlos).



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN



## 9.2. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

### 9.2.1. CONDICIONES TÉCNICAS:

Se entiende como las características mínimas técnicas requeridas; acorde con las especificaciones técnicas señaladas en el **Anexo A - Descripción Técnica**.

**Para acreditar los requisitos técnicos, el Oferente debe diligenciar el Anexos A y aportar TODOS los documentos exigidos, además del Portafolio de Productos, todo lo cual será verificado por el Comité Evaluador.**

### 9.2.2. EXPERIENCIA:

El oferente deberá demostrar su **experiencia** en el objeto a contratar, para lo cual deberá acreditar su experiencia con **mínimo UNO (1), máximo TRES (3) certificaciones o copias de CONTRATOS** que hayan celebrado, cuyo **objeto sea igual o similar** al que se contratará, celebrado con entidades públicas o privadas, cuya ejecución haya sido durante los **últimos cinco (5) años**, cuya sumatoria de valores aplicables al Proponente sea igual o superior al **100% del valor del presupuesto oficial**. Serán válidos como experiencia, únicamente los contratos que, a la fecha de presentación de la propuesta, se encuentren ejecutados a entera satisfacción, en un 100% de su valor y en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva, la póliza única de garantía. La información sobre experiencia será verificada por el comité técnico evaluador de acuerdo con la información relacionada por los oferentes para lo cual deberá anexar las certificaciones expedidas por las entidades contratadas, la cuales deberá contener como mínimo:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato, incluidas adiciones; si el Contratista es un Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el porcentaje de participación de sus integrantes.
- Fecha de inicio del contrato
- Constancia y fecha del recibo final de los bienes

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Si la certificación no indica el porcentaje de participación, el oferente deberá presentar el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal. Se considerará la experiencia en proporción a la participación indicada en cada contrato soporte.

En caso de no contar con certificaciones, éstas podrán ser reemplazadas por copia de contratos debidamente celebrados y modificaciones, soportados con las respectivas actas, según el caso: acta de finalización o acta de liquidación. En todos los casos, las actas deben contener la indicación del porcentaje de cumplimiento. Así mismo, cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá aportarse el documento de conformación del mismo. Para efectos de habilitación, cada certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificación que incluyen contratos adicionales, se deberá indicar por lo menos el año de suscripción de la adición y especificar si la adición es en valor y/o plazo.

### 9.2.3. CAPACIDAD TÉCNICA:

Las características técnicas mínimas o excluyentes requeridas se especifican en el **Anexo A**.

## 9.3. PROPUESTA ECONÓMICA:

La verificación económica se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Las ofertas se realizarán diligenciando el **ANEXO B**, indicando las **tarifas** ofrecidas como **PRECIOS UNITARIOS (CON IVA INCLUIDO)**. **El PRECIO de la Propuesta se tomará de la sumatoria del valor de cada ítem de los servicios (IVA INCLUIDO), cuyo RESULTADO será el que el Oferente deberá anotar en la plataforma del SECOP II como PRECIO o propuesta económica.**

Con su Propuesta Económica el Oferente **certifica** que sostendrá las tarifas de los servicios ofrecidos durante la vigencia del contrato. En caso de EMPATE de las ofertas económicas, se dará prelación a la que primero fue presentada.

**SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE SUPERE LA TARIFA anotada como PRECIO ESTIMADO O PRECIO DE REFERENCIA. DE CADA ÍTEM DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**





**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO**

**Versión: 7.0**


**Fecha: 01/04/2019**

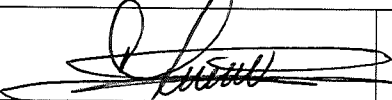

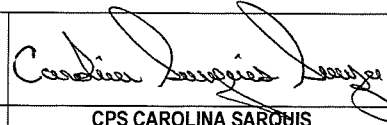
Página 17 de 28

**10. ANEXOS:**

CDP  
COTIZACIONES  
**ANEXO A:** ESPECIFICACIONES TECNICAS EXCLUYENTES  
**ANEXO B:** PROPUESTA ECONOMICA  
**ANEXO C:** MATRIZ DE RIESGOS

Atentamente,

  
Capitán de Fragata **GONZALEZ VIZARAZO LAURA CATALINA**  
Gerente de Proyecto

		
<b>S3 MANUEL VALERO</b> Estructurador Técnico	<b>CPS KATTY ROSANIA</b> Estructurador Económico	<b>CPS CAROLINA SARGUIS</b> Estructurador Jurídico



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN



ANEXO A  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXCLUYENTES  
OFERTA DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRÓTESIS ORTOPÉDICA Y ÓRTESIS

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS  
CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

	DESCRIPCION DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
A	<b>CALIDAD DE LOS BIENES:</b> El Contratista se compromete a suministrar bienes de marca reconocida en el mercado, al precio ofertado y cumpliendo con los más altos estándares de calidad.		
B	<b>EXPERIENCIA:</b> Presentar mínimo uno (1) máximo tres (3) certificaciones (copia de contratos) que acrediten la experiencia del proponente en contratos con objeto igual o similar al del presente proceso de contratación (SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRÓTESIS ORTOPÉDICA Y ÓRTESIS) con entidades públicas o privadas durante los cinco (5) últimos años, cuyo valor sumen igual al 100% o superior, del Presupuesto Oficial.		
C	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b> El Contratista cuenta con disponibilidad de ofrecer TODOS los elementos descritos en la columna DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO del ANEXO B – PROPUESTA ECONÓMICA, en la que se detallan las condiciones técnicas y de calidad específicas de cada artículo. Al ofertarlo, el Contratista se compromete a cumplir con esa descripción.		
D	<b>OPORTUNIDAD DE LA ENTREGA:</b> El Contratista garantizará la entrega de los elementos pedidos en un lapso no superior a seis (6) días hábiles, contadas a partir de la solicitud firmada por el funcionario responsable del DMBAQ. Para comprometerse con la oportunidad, se debe anexar CERTIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD, firmada por el representante legal.		
E	<b>PORTAFOLIO DE PRODUCTOS:</b> El proponente debe contar con todos los productos ofertados. El Portafolio del Oferente deberá describir de manera clara y precisa los elementos y los materiales y/o la tecnología con la que ha sido fabricado.		
F	<b>ATENCIÓN LOCAL AL USUARIO:</b> El contratista deberá contar con sede operativa, punto de atención o centro clínico habilitado en la ciudad de Barranquilla, donde se garantice la atención directa y presencial a los usuarios para toma de medidas, pruebas de adaptación, seguimiento técnico y entrega personalizada de prótesis y órtesis.		

\* Estos requisitos podrán ser verificados por parte del Comité Evaluador

Nota: El oferente deberá marcar en cada ítem con una (X) y anexar a la propuesta cada soporte exigido; o en su defecto, un certificado que enuncie cada uno de los compromisos anteriormente especificados, los documentos deberán ser expedidos y firmados por el representante legal del Oferente.

Representante Legal

Capitán de Fragata GONZALEZ LIZARAZO LAURA CATALINA  
Gerente de Proyecto

S3 MANUEL VALERO Estructurador Técnico	CPS KATTY ROSANIA Estructurador Económico	CPS CAROLINA SARQUIS Estructurador Jurídico





**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO**

**Versión: 7.0**

**Fecha: 01/04/2019**

**ANEXO B  
PROPUESTA ECONÓMICA  
OFERTA DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRÓTESIS ORTOPÉDICA Y ÓRTESIS**

CONCEPTO	CODIGO UNSPSC
EQUIPO Y SUMINISTROS ORTOPÉDICOS.	42242300

**OFERTA DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRÓTESIS ORTOPÉDICA Y ÓRTESIS**

**¡Error! Vínculo no válido.**

\* Este mismo Valor de OFERTA es la que se debe anotar en el SECOP II como PRECIO o propuesta económica.

1. El oferente deberá **identificar de manera expresa en su oferta** los bienes que se encuentren **exentos o excluidos del Impuesto sobre las Ventas – IVA**, indicando el **tratamiento tributario aplicable a cada ítem**. Así mismo, deberá  **citar y anexar el soporte normativo correspondiente** que sustente dicha condición, de conformidad con la normatividad tributaria vigente.

En caso de no realizarse dicha identificación y justificación, la Entidad entenderá que los valores ofertados **incluyen el IVA aplicable**, sin que haya lugar a ajustes posteriores en el precio.

2. El oferente deberá **indicar de manera clara y desagregada en su oferta** los **diferentes porcentajes del Impuesto sobre las Ventas – IVA** que resulten aplicables a los bienes ofertados, señalando el **porcentaje correspondiente a cada ítem**, su **base gravable** y el **valor del IVA** incluido.

En caso de que alguno de los bienes se encuentre gravado a tarifa cero (0 %), exento o excluido del IVA, el oferente deberá **identificarlo expresamente y sustentar dicha condición con la normatividad tributaria vigente**.

La omisión de esta información dará lugar a que la Entidad entienda que los precios ofertados **incluyen el IVA aplicable**, sin que haya lugar a reconocimiento o ajustes posteriores.

**Representante Legal**

**IMPORTANTE:**

El valor ofertado debe tener incluido el IVA (si aplica) y demás impuestos, así como todos los costos contemplados para el suministro.

La Sanidad Naval o DMBAQ podrá solicitar el suministro de otros productos o bienes relacionados con el objeto del presente contrato y que no se encuentren detallados en el presente anexo, o que se encuentren y requieran ser modificados en su precio por ser elementos que tienen variabilidad según el índice de precios al consumidor (IPC) regulados por el Gobierno Nacional, siempre y cuando no se altere el presupuesto oficial y sus precios sean acorde con los precios del mercado y proporcionales con las tarifas ofertadas.

Con la presentación de la Oferta, el Oferente CERTIFICA que sostendrá durante la vigencia del contrato los precios de los productos ofrecidos.

Se recuerda a los Oferentes interesados que, acorde con la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación** de Colombia Compra Eficiente, para identificar si los **precios unitarios ofertados** pudieran ser artificialmente bajos, se podrá tener en cuenta la información de las siguientes fuentes: **1) Las ofertas presentadas. 2) El Estudio de Mercado. 3) La información histórica de contratos**; para este caso, las tarifas pactadas en los últimos dos (2) contratos, celebrados durante el último año 2021.

**PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE VALIDARÁ EL PRECIO O TARIFA DE CADA ÍTEM DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER EL PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA EN NINGÚN CASO, RAZÓN POR LA CUAL EL PROPONENTE NO PODRÁ SOBREPASAR DICHO VALOR EN SU PROPUESTA, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

(Lo anotado en este recuadro puede eliminarse en la impresión de la Propuesta).

Capitán de Fragata **GONZALEZ LIZARAZO LAURA CATALINA**  
Gerente de Proyecto

<b>SS MANUEL VALERO</b> Estructurador Técnico	<b>CPS KATTY ROSANIA</b> Estructurador Económico	<b>CPS CAROLINA SARQUIS</b> Estructurador Jurídico





ANEXO C  
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

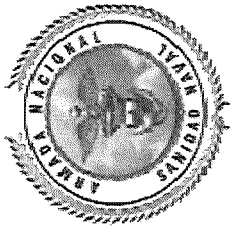
		NUMERICA	HISTORICA	IMPACTO					
		↓	↓	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO	
				1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina





**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL  
GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO**

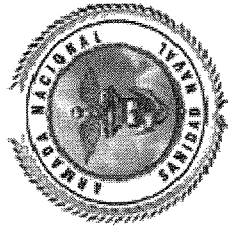
**Versión: 7.0**

**Fecha : 21/03/2019**

**TABLA3 MATRIZ DE RIESGO**

**Se debe seleccionar los riesgos que apliquen exclusivamente a la necesidad a cubrir, diligencie con X si aplica**

No	Clase	Area	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoría	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión		MARQUE CON X SI APLICA	
													probabilidad	impacto	valoración y categoría del					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad / monitoreo / Cuando?		
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normalidad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - Gerente de proyecto	enero	diciembre	Verificación Previo radicación mediante Acompañamiento devolución mediante oficio	Estudio acorde a radicación del mismo proceso contractual y/o mismo	Cada vez que se radique un estudio previo	



**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

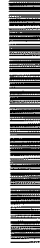
**GESTIÓN CONTRACTUAL**

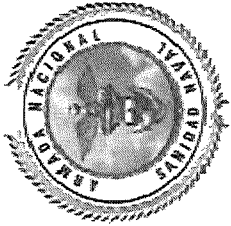
**ESTUDIO PREVIO**

**Versión: 7.0**

**Fecha : 21/03/2019**

2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3 (Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaria	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	enero	enero	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan.	Previo a la apertura del proceso
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4 (Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	enero	enero	enero	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan.	Previo a la apertura del proceso
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Ordenador del Gasto	Con la llegada del estudio previo	enero	enero	diciembre	Acta de la capacitación-informe al área de Talento Humano	semestral





**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

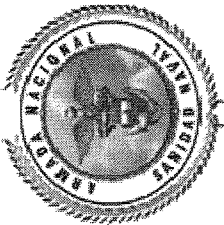
**ESTUDIO PREVIO**

**Versión: 7.0**

**Fecha : 21/03/2019**

5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumple con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5 (Riesgo Medio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión evaluaciones a las mismas	de y las	previo a la adjudicación
7	General	Externo	Selección	Economico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y técnicas exigidas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión evaluaciones a las mismas	de y las	se realiza previo a la adjudicación





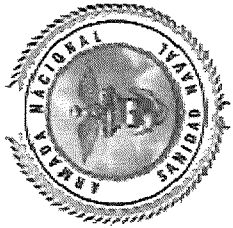
**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL  
GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO**

**Versión: 7.0**

**Fecha : 21/03/2019**

8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad .	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experiencia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Término de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y el estudio de mercado con el	Durante la Ejecución contractual
---	---------	---------	-----------	-------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------	---	---	----------------	---	------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------	---	-----------------	----	-----------------------------	-------------------------------------	------------------------	-----------------------------------------------------------------	----------------------------------



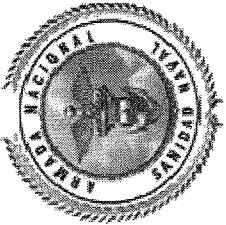
**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL  
GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO**

**Versión: 7.0**

**Fecha : 21/03/2019**

6	General	Externo	Selección	Operacional	<p>Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.</p>	<p>El contratista, Asume este riesgo en su totalidad al desde el momento de presentación de la oferta</p>	<p>El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experiencia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido</p>	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	
10	General	Externo	Contratación	Operacional	<p>No suscripción del contrato.</p>	<p>Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.</p>	<p>Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.</p>	2	3	5 (Riesgo Medio)	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	



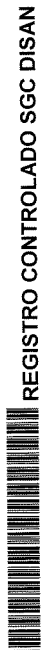
**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL  
GESTIÓN CONTRACTUAL**

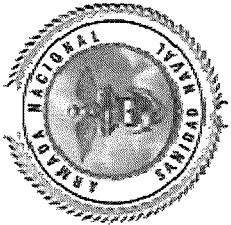
**ESTUDIO PREVIO**

**Versión: 7.0**

**Fecha : 21/03/2019**

11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	3	6(Riesgo Alto)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por incumplimiento del contrato.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Area de Contratos -Supervisor del Contrato	Dependencia Presupuesto- Area de Contratos	Firma del Contrato	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
12	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. -Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	4(Riesgo Medio)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	3	2	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Presupuesto- Area de Contratos	Expedición del documento	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato	Una vez suscrito el contrato	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato
13	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Area de Contratos	Cuando se Adjudica el Proceso	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación	





**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL  
GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO**

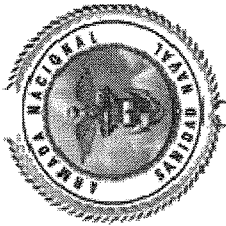
**Versión: 7.0**

**Fecha : 21/03/2019**

14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	1	2	5	7(Riesgo Alto)	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Comité Económico	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio evaluación comité previo/	previo a la adjudicación	
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	1	3	4(Riesgo bajo)	Entidad	establecer acorde a la normalidad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato	1	2	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Usuaria y Gerente del Proyecto	Estructuración del Estudio Previo	Antes del Cierre	Estudio previo	Cada vez que se verifica el Estudio Previo		
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	Contratista-Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del Contrato	Publicación del Proceso	Liquidación	Listas de Chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición		



**REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**



**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO**

**Versión: 7.0**

**Fecha : 21/03/2019**

17	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4 (Riesgo bajo)	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Supervisor	Legalización del Contrato	Fecha de término de Garantía de Calidad	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Supervisor	Primera orden de Pedido	Ultima entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor
20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual
RIESGOS ADICIONALES (incluya si cree conveniente un riesgo adicional) Marque con X APLICA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>																				
21																				



**REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**